Nº de autorización: [redacted] **Nº de contrato:** _____

automático del riesgo (scoring), así como para cuantas gestiones se deriven directa o indirectamente de la relación contractual que le une con CETELEM, para fines estadísticos y para el análisis de posteriores solicitudes de crédito. En particular, el titular autoriza a CETELEM a tratar aquellos datos de carácter biométrico, que el Titular deba aportar para el perfeccionamiento de la solicitud de crédito o de operaciones de disposición posteriores, que serán conservados por CETELEM junto al resto de los datos personales aportados por el cliente.

III) Asimismo autoriza expresamente a que CETELEM pueda enviarle periódicamente información publicitaria y ofertas comerciales de los productos, servicios o actividades de CETELEM, de EURO CRÉDITO, dedicada a servicios financieros o de terceros comercializados por CETELEM, de los siguientes sectores: financiero, seguros, ocio, formación, gran consumo, editorial, automoción, energía, agua, electrodomésticos, informática, muebles, textil y ONG´s, por cualquier medio y, en particular, por medios de comunicación electrónicos (correo electrónico, telefonía móvil), utilizando para ello estadísticas que permitan determinar perfiles de consumo. Para llevar a cabo la finalidad descrita, la información facilitada podrá ser comunicada a empresas prestadoras de servicios.

El consentimiento se entenderá otorgado salvo que el titular se oponga llamando al siguiente número: 900 814 961.

Igualmente el titular/es consiente y autoriza expresamente a CETELEM a mantener sus datos una vez finalizada la relación contractual con fines estadísticos, para el cumplimiento de obligaciones legales así como para todas y cada una de las finalidades detalladas en el presente apartado de la presente cláusula.

IV) Transmitir e interconectar los antedichos datos a cualquier registro de información de antecedentes crediticios (Central de Información de Riesgos de Banco de España, Servicio de Información del Crédito de ASNEF/EQUIFAX, Experian Bureau de Crédito,) y a las Agrupaciones de Interés Económico (Cetelem Servicios Informáticos, A.I.E. y Cetelem Gestión, A.I.E.) de las que forma parte CETELEM dedicadas a todas las actividades necesarias para la gestión del crédito, así como a las compañías de seguro designadas en éste contrato a efectos de la gestión y registro de las operaciones suscritas por el titular/es.

V) A conservar, durante un plazo máximo de TRES MESES, en caso de que la presente solicitud no fuese finalmente aceptada, los datos facilitados en la misma con la exclusiva finalidad estadística y de evitar a las partes gestiones en caso de nuevas solicitudes. Asimismo la entidad podrá conservar dichas solicitudes, durante los plazos establecidos legalmente, a efectos de acreditar la comunicación al solicitante de la información contenida en la presente cláusula.

VI) Asimismo, el titular/es se compromete a informar a CETELEM de todo cambio en los datos informados en el apartado de Datos Personales de su contrato que fueron tenidos en cuenta para la autorización por parte de CETELEM.

VII) El titular/es tendrá, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, el derecho de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, al tratamiento de los datos que le conciernen dirigiéndose a BANCO CETELEM, S.A. C/ Retama, 3, 28045 Madrid, Departamento de Atención al Cliente o mediante correo electrónico a la dirección serviciodereclamaciones@cetelem.es

6.- Cesión del Crédito. El titular/es faculta expresamente a CETELEM a ceder el crédito a un tercero quien asumirá la posición de acreedor frente al titular/es de acuerdo con la regulación existente al efecto en el artículo 347 y siguientes del Código de Comercio, el Código Civil y, en lo que proceda respecto de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollen en cuanto a la comunicación de la cesión al titular/es.

7.- Imputación de cantidades. Cualquier cantidad, adeudada y recuperada del titular/es, se imputará: en primer lugar al pago de intereses contractuales; en segundo lugar a la satisfacción de comisiones, penalizaciones por impago, intereses por mora y gastos ocasionados; y en último lugar, al reembolso del principal adeudado. El pago de una cuota no presupone el de las demás.

La deuda que resulte contra el titular/es por razón de este contrato, podrá se compensada por CETELEM con cualquier otra que el titular/es pudieran tener a su favor, cualquiera que sea la forma y documentos en que esté representada, la fecha de su vencimiento, que a este efecto podrá anticipar CETELEM, y el título de su derecho.

8.- Reembolso anticipado. El titular/es podrá reembolsar anticipadamente el importe del crédito de forma total o parcial en cualquier momento debiendo comunicarlo (i) por escrito al Servicio de Atención al Cliente de CETELEM, Calle Retama, 3, 28045, Madrid o bien (ii) llamando al teléfono de atención al cliente 902 100 234. Recibida la comunicación CETELEM informará al cliente de la operativa a seguir para realizar el reembolso.

En caso de reembolso anticipado parcial, su importe será como mínimo igual al importe de tres mensualidades. Si el contrato es de duración fija, CETELEM remitirá al cliente, gratuitamente una nueva tabla de amortización que recogerá el nuevo saldo deudor y plazo de amortización, quedando inalterable el resto de las condiciones contractuales recogidas en el presente contrato.

El titular podrá solicitar que el reembolso parcial se aplique a reducir el plazo de amortización del crédito o a reducir el importe de la mensualidad. En caso de que el cliente no optara expresamente por ninguna opción, se aplicara por defecto a reducir el plazo de amortización del crédito.

El reembolso anticipado total en contratos de duración fija supone la terminación del contrato.

En caso de que junto a la contratación del crédito se haya suscrito un contrato de seguro de amortización del crédito, el titular/es tendrá derecho a la devolución de la prima no consumida conforme a lo establecido en la póliza del seguro.

9.- Impago. El impago de alguna mensualidad a su vencimiento, facultará a CETELEM para exigir al titular/es además de su pago y sin necesidad de requerimiento previo, una penalización por mora del 8% sobre la cuota impagada, con un mínimo de 24 euros, que como cláusula penal sustituye al abono de intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 1.152 del Código Civil. La cantidad resultante de dicha penalización podrá ser capitalizada por CETELEM a los efectos del artículo 317 del Código de Comercio, es decir, dicha cantidad formará parte del capital pendiente y pasará a ser deuda líquida exigible, y por tanto podrá generar intereses. Dicha penalización se aplicará de una sola vez sobre la cuota o la deuda generada por el impago de la misma, cuando tras su presentación al cobro resulte impagada.

Asimismo, el incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones contractuales de pago devengará, una sola vez, una comisión en concepto de gastos de reclamación extrajudicial del saldo deudor establecida en el presente contrato. El titular/es reconoce que para la reclamación judicial del saldo deudor será prueba suficiente la certificación expedida por CETELEM en la que figure la cantidad adeudada.

En caso de contratación de seguro de protección de pagos, el titular/es autoriza a CETELEM, en el caso de impago de alguna mensualidad a su vencimiento, a pagar en nombre y por cuenta del titular las cantidades correspondientes a la prima del seguro a la Compañía Aseguradora con el objeto de no perder las coberturas del mismo.

10.- Comisiones, gastos y compensaciones.

- **Por aplazamiento de alguna mensualidad en Tarjeta:** En caso de concesión por CETELEM el titular deberá abonar el 4% del importe de la mensualidad trasladada.
- **Por disposición de efectivo en cajeros automáticos:** por cada disposición, es del 5% en España y resto del mundo con un mínimo de 4 Euros.
- **Por disposición de efectivo mediante abono en la cuenta bancaria del titular:** por cada disposición, es del 5% con un mínimo de 4 Euros.
- **Por reclamación extrajudicial del saldo deudor:** 30 Euros, una sola vez, por posición deudora vencida.
- **Por cancelación anticipada total o parcial de Préstamos:** deberá abonar una compensación no superior a un 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho periodo sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.
- **Por cambio de divisa en utilizaciones de tarjeta:** 2% sobre el importe que resulte del contravalor en Euros de todas las transacciones en divisas según cambio obtenido por los sistemas de pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

Las comisiones correspondientes a utilizaciones de Tarjeta se adeudarán en la TARJETA. La utilización de la TARJETA en el extranjero estará sometida a la legislación española vigente en cada momento. Para el adeudo de las sumas dispuestas en el extranjero, se aplicará el contravalor en euros de la divisa en la que se realizó la disposición al tipo de cambio aplicado por VISA INTERNATIONAL ó EUROPAY INTERNATIONAL en cada momento. La retirada de efectivo en cajeros automáticos estará sujeta a los límites de disposición establecidos en cada momento. Las comisiones derivadas de un Préstamo se adeudarán en la cuenta bancaria designada por el titular/es.

En [redacted] a 22 de JULIO de 2016

Nombre y N.I.F. del Titular: [redacted]

Nombre y N.I.F. del Cotitular: _____

Banco Cetelem S.A.
p.p.

Banco Cetelem, S.A. C/Retama, 3, 28045 Madrid. Inc. en el Reg. Merc. de Madrid. T.8315, G.7234, Sección 3.ª F.51, h. 79278, Inc. 1.ª C.I.F. A78552848. Inc. Reg. Bancos y Banqueros Nº 0216 - Adscrito en ASNEF, Nº 510. E-mail: servicioalcliente@cetelem.es

Logality Guid: 001001-0001-0000000086348895.par - Date: 2016/07/22 T 12:07:49 CEST +0200 - Pages: 4/8

Cetelem
JUNTOS, MÁS RESPONSABLES

0000000000000062041101760533271 12W229667100400000

SOLICITUD DE PRÉSTAMO MERCANTIL CON TARJETA DE CRÉDITO SISTEMA FLEXIPAGO

Nº de autorización: [redacted] **Nº de contrato:** _____

Datos personales

Nombre y Apellidos de Titular DAVINIA ZENOY GARRIDO

N.I.F/N.I.E [redacted] Fecha nacimiento [redacted] Estado civil [redacted] Nº hijos a su cargo [redacted]

Domicilio [redacted] Localidad [redacted]

C.P. [redacted] Provincia: [redacted] Teléfono de domicilio particular [redacted] Teléfono Móvil [redacted]

Correo electrónico [redacted] Vivienda desde [redacted] ☐ Propia ☐ Hipoteca _____ mes

☐ Alquilada _____ mes [redacted] Empresa [redacted] Familia Otros gastos _____ mes Otras deudas con entidades de crédito _____ mes

Situación laboral: ☐ Asalariado fijo Temporal hasta ____/____ [redacted] Autónomo [redacted] Pensionista [redacted] Jubilación [redacted] Funcionario o similar

Empresa [redacted] Teléfono de empresa [redacted] Antigüedad desde [redacted]

Ingresos mensuales netos [redacted]

Nombre y Apellidos del Cotitular _____

N.I.F/N.I.E _____ Fecha nacimiento _____ Teléfono Móvil _____

Correo electrónico _____ Profesión del cotitular _____ desde _____

Tipo de contrato hasta _____ Ingresos mensuales netos _____

Su compra

Este préstamo está destinado a financiar URACIÓN MÁX. El [redacted] adquirido/a en: [redacted]

con domicilio en [redacted]

Código establecimiento [redacted] Precio de la compraventa (contado) 6102.50 €

Datos financieros

Importe total del préstamo 4000.00 euros

Comisión de formalización 40.00€ (2)

Tipo deudor (T.I.N.) 0.00 % T.A.E. 0.65 %

Intereses 0.00 euros

Coste total del préstamo 40.00 euros (3)

Importe total adeudado 4040.00 euros

Importe total prima del Seguro 0.00 euros

Compensación a CETELEM por cancelación anticipada _____

Importe de la mensualidad 111.11 euros (1)

Nº de mensualidades 36

Primer vencimiento 05/08/2016

Último vencimiento 05/07/2019

Importe mensual prima del Seguro 0.00 euros

Importe total mensual a domiciliar 111.11 euros (4)

Seguros opcionales

☒ No ☐ **Sí, contrato el seguro opcional de amortización para Préstamo.**

☐ No ☒ **Sí, contrato el seguro opcional de amortización y compra protegida para disposiciones en Tarjeta a abonar mediante el sistema de pago a crédito con intereses (Revolving).**

El titular declara aceptar el/los seguros expresamente señalados tras haber tenido conocimiento de sus condiciones, cláusulas limitativas y exclusiones, detalladas en la Nota Informativa relativa a las condiciones esenciales del seguro a que ha tenido acceso, **y en especial acepta y conoce el régimen aplicable a los siniestros que se produzcan por las enfermedades preexistentes previstas en el presente seguro y la reducción de la cobertura aplicable a los mismos.**

En caso de contratación el titular suscribirá el correspondiente Boletín de Adhesión al Seguro en el que se detallaran las condiciones del mismo.

(1) Todas las cuotas son iguales, excepto la primera que podrá variar de acuerdo con la cláusula 2.1 de las Condiciones Particulares (Préstamo mercantil), y la última, que puede ser necesario ajustar en los préstamos gratuitos, para asegurar que la suma de las cuotas coincide con el Importe Total del Crédito. Los vencimientos serán mensuales y consecutivos. La fecha de los vencimientos podrá desplazarse en el tiempo, manteniéndose constante el número de mensualidades, en función de la fecha de la aprobación definitiva de la operación, que se producirá tras la recepción de la presente solicitud y de la documentación solicitada. BANCO CETELEM, S.A. (en adelante CETELEM) entregará al cliente tabla de amortización en la que se detallarán todas las mensualidades, con sus respectivas fechas de vencimiento.

(2) La comisión de formalización es el resultante de aplicar el porcentaje establecido sobre el importe total del Préstamo. El titular autoriza expresamente a CETELEM a descontar su importe del importe del préstamo.

(3) Es el coste del préstamo para el prestatario (incluye los intereses y la comisión de formalización, no incluye el seguro de contratación opcional).

(4) En caso de contratación del seguro opcional, el importe total mensual a domiciliar en la cuenta bancaria del titular/es será el resultante de la suma de la mensualidad del préstamo más el importe mensual de la prima del seguro.

La presente solicitud de crédito se considerará concedida y perfeccionada sólo en el momento del ingreso del importe en la cuenta indicada por el titular. En ese momento, la presente solicitud de préstamo adquirirá el carácter de documento contractual.

En [redacted] a 22 de JULIO de 2016

Nombre y N.I.F. del Titular: [redacted]

Nombre y N.I.F. del Cotitular: _____

Banco Cetelem S.A.
p.p.

Hoja 1/7 HOG23TU LOG BH - 08/15

Banco Cetelem, S.A. C/Retama, 3. 28045 Madrid. Inscr. en el Reg. Merc. de Madrid. T.6316, G.7224, Sección 3.ª F.51, h. 79278, Insc. 1.ª C.I.F. A78650348. Insc. Reg. Bancos y Banqueros Nº 0225 - Asociado en ASNEF, Nº 910. E-mail: servicioweb.clientes@cetelem.es

Loyalty Guid: 001001-0001-0000000086348895.par - Date: 2016/07/22 T 12:07:49 CEST +0200 - Pages: 1/8

SOLICITUD DE PRÉSTAMO MERCANTIL CON TARJETA DE CRÉDITO SISTEMA FLEXIPAGO

Nº de autorización: [redacted] **Nº de contrato:** _____

TARJETA DE CRÉDITO SISTEMA FLEXIPAGO

El titular/es solicita expresamente que junto con el presente Contrato, CETELEM emita al titular una Tarjeta cuya Línea de Crédito se detalla a continuación y que se regirá por lo estipulado, en lo que le resulte de aplicación por los apartados "Condiciones Generales" y "Condiciones Particulares (TARJETA DE CRÉDITO SISTEMA FLEXIPAGO)" que figuran en el presente contrato.

Opción elegida:

☒ **Línea de crédito Actual** 300.00 €

Durante los tres primeros meses desde la firma del presente contrato, las condiciones financieras de la Tarjeta serán:

Tipo Deudor (TIN): 0.00 % TAE: 0.00 %,

Cuota mensual: 100.00 €

Transcurrido dicho período el Tipo Deudor aplicable y cuota mensual serán los establecidos en el apartado siguiente:

☐ **Línea de crédito Actual** 300.00 €

Tipo Deudor (TIN): 21.00 %, TAE: 23.14 %,

Cuota mensual: 3% de la Línea de Crédito Actual.

Cualquiera que sea la opción elegida:

- Durante el plazo de 1 mes/es desde la firma del presente contrato, el titular sólo podrá utilizar su línea de crédito actual mediante el Sistema de Pago a Crédito (Revolving) y en el establecimiento vendedor en que haya solicitado la Tarjeta, o en la Cadena a que pertenezca dicho establecimiento. Transcurrido dicho plazo, la línea de crédito podrá utilizarse conforme a lo establecido en la cláusula III.3 y por cualquiera de Modos de Pago detallados en las Condiciones Particulares del Contrato de Tarjeta.
- Transcurrido el plazo de tres meses desde la firma del presente contrato, las Partes están de acuerdo en aumentar dicha línea de Crédito, previa evaluación del riesgo crediticio del Titular/es, conforme a lo establecido en el Contrato de Tarjeta.
- Si transcurrido/s 1 mes/es desde la aprobación de la solicitud el titular, no hiciera uso de la Tarjeta, CETELEM podrá cancelar la línea de crédito origen de la misma, sirviendo la presente cláusula, como comunicación en cumplimiento de lo establecido en el Art.21 de la Ley de Servicios de Pago 16/2009.

En caso de que, cualquiera que sea la causa, no resulte posible la apertura de la Tarjeta en el momento de la firma del presente contrato, el titular/es solicita expresamente que CETELEM estudie la emisión de la Tarjeta con posterioridad, pudiendo el interesado, en todo momento comunicar a CETELEM que no está interesado en la emisión de la Tarjeta. CETELEM evaluará el comportamiento de pago del cliente y su riesgo, crediticio tras lo cual, en caso de aprobación, comunicará al Titular el importe de la Línea de Crédito concedida siendo el tipo de interés aplicable del 21,00% (T.A.E. 23,14%). La Tarjeta se regirá por lo estipulado en el apartado "Condiciones Generales" y "Condiciones Particulares (TARJETA DE CRÉDITO SISTEMA FLEXIPAGO") que figuran en el presente contrato.

DATOS BANCARIOS

El titular/es autoriza expresamente a BANCO CETELEM, S.A. a presentar al cobro en la cuenta bancaria designada en este apartado las cantidades exactas adeudadas a BANCO CETELEM, S.A. a resultas de la aplicación del presente contrato.

Número de cuenta - IBAN: [redacted]

Fecha de apertura de la cuenta 2016 Titular de la cuenta de cargo [redacted]

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DE ALGUNA MENSUALIDAD A SU VENCIMIENTO.

El titular/es deberá pagar **una penalización por mora del 8% sobre la mensualidad impagada, con un mínimo de 24 euros**. La falta de pago total o parcial de, al menos, tres mensualidades durante la vida del crédito, sean o no consecutivas, o de la última mensualidad del contrato, facultará a CETELEM para considerar vencido anticipadamente el contrato y exigir el reembolso inmediato del capital que queda por amortizar incrementado por los intereses vencidos y no pagados, penalizaciones por mora y gastos ocasionados, así como **una penalización por daños y perjuicios del 8% del capital pendiente de amortización.** Las penalizaciones señaladas se establecen en sustitución del abono de intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 1.152 del Código Civil.

CETELEM podrá cobrar, para compensar los gastos de reclamación extrajudicial derivados del impago, **una comisión de 30 euros, una sola vez, por posición deudora vencida.**

En caso de no atender los pagos, los datos podrán ser comunicados por CETELEM a ficheros comunes de solvencia patrimonial y de crédito.

El detalle y aplicación de las consecuencias derivadas del impago se recoge en las siguientes cláusulas del presente contrato: I. 9 y 10; II. 3; III. 8, A.1), B.2.3 y B.3.3.

DECLARACIONES

El/los titular/es manifiestan con su firma:

a) Haber recibido la información previa al contrato, con la debida antelación y a su satisfacción, en los términos exigidos por la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo y en la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

b) Haber recibido por parte del prestamista, o en su caso, del intermediario de crédito explicación personalizada, así como un asesoramiento exclusivo, sobre las características esenciales de la oferta de crédito propuesta así como de las consecuencias que se derivarían en caso de impago.

c) Haber comprendido el producto de crédito solicitado, sus características y las obligaciones que en virtud del mismo asumen, adecuándose el tipo de producto contratado a sus intereses. Asimismo declara/n que la contratación de este crédito y, en consecuencia, las obligaciones de pago contraídas, no le/s impide atender sus necesidades familiares.

d) Que los datos y documentación que facilitan para el análisis y decisión de su solicitud de crédito, y en caso de concesión, para su gestión, son veraces y completos, comprometiéndose, en caso de aprobación del crédito, a comunicar cualquier cambio en su situación familiar, laboral y económico-financiera, para que CETELEM pueda tener una información actualizada de su posición.

e) Estar conforme con las condiciones generales y particulares aplicables a este contrato, expresamente con las comisiones, compensaciones, penalizaciones y consecuencias a que podría haber lugar en caso de impago, haber recibido copia del contrato y reconocer que su validez se extiende al anverso y el dorso de todas las hojas que forman el presente contrato.

f) En caso de haber contratado un seguro de protección de pagos con la mediación de BANCO CETELEM OBSV, declara que ha obtenido exclusivamente un asesoramiento del mediador de la póliza y que ha recibido con carácter previo a la contratación del seguro la documentación referida al mediador prevista en los artículos 42 y 43 de la Ley de Mediación de Seguros.

En [redacted] a 22 de JULIO de 2016

Nombre y N.I.F. del Titular: [redacted]

Nombre y N.I.F. del Cotitular: _____

Banco Cetelem S.A.
p.p.

Banco Cetelem, S.A. C/Ribera, 3. 28046 Madrid. Inscrito en el Reg. Merc. de Madrid. Tib318, G7234, Sección 3.ª Fol. 1. 79278. Insc. 1.ª CIF: A78650348. Insc. Reg. Bancos y Banqueros N.º 0236 - Acreditado en ASNEF, Nº 610. E-mail: servicioweb@cetelem.es

Legality Guid: 001001-0001-0000000009634895.par - Date: 2016/07/22 T 12:07:49 CEST +0200 - Pages: 2/8